



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°137-2024-MDSJB/A

VISTO: San Juan Bautista, 08 de marzo del 2024.

El Informe N° 0129-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 08 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias del mes de febrero, del ejercicio fiscal 2024 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que visto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01, por el cual se resuelve Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, visto el Informe N° 0129-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 08 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias del mes de febrero, del ejercicio fiscal 2024 de la MDSJB, según el siguiente detalle:

NOTA	MES	GENÉRICA	RB	DETALLE	IMPORTE
174	Feb-24	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	554.00
173	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,033.00
172	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,000.00
171	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,800.00
170	Feb-24	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,050.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

169	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	62.00
168	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	180,842.00
167	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,790.00
165	Feb-24	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	123,665.00
164	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,743.00
163	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	103,348.00
162	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	34,060.00
160	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	135,450.00
159	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,600.00
158	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	34,278.00
157	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	9,417.00
156	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	37,350.00
155	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	252,794.00
153	Feb-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	690,348.00
152	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	467,682.00
151	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	18,912.00
150	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	19,365.00
147	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,500.00
146	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	15,350.00
144	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,500.00
143	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	780.00
142	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	101,069.00
141	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,000.00
140	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	93.00
139	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,127.00
138	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	92.00
137	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,149.00
136	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,980.00
135	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,300.00
134	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,000.00
133	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,435.00
132	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,160.00
129	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,640.00
128	Feb-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,160.00
127	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,962.00
126	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	28,829.00
125	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	300.00
124	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,900.00
123	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,700.00
121	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,040.00
120	Feb-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	700.00
118	Feb-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,500.00
				TOTAL	6,000.00
					2,353,409.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de febrero 2024, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la MDSJB, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de adecuar los niveles de gasto del ejercicio fiscal 2024 y según el Informe N° 0129-2024-MDSJB/OGPP-JIU, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisajuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisajuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho